



APÉNDICE B

ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS - PEQUEÑAS GRANDES OBRAS II

1. INTRODUCCIÓN

Pequeñas Grandes Obras (PGO) es un programa desarrollado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en convenio con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) cuyo objetivo principal consiste en la generación de medidas de gestión vial para el mejoramiento de los tramos y/o intersecciones viales que presentan un riesgo potencial de un siniestro vial y/o una alta concentración de accidentes. El programa se desarrolla en distintas regiones del país y contempla la participación activa de las entidades territoriales quienes son las encargadas de postular los puntos a intervenir y con quienes se conciertan las mejores soluciones para cada problemática.

En su fase II, el programa incluye dentro de su estructura, una estrategia de comunicaciones y un componente de gestión social con el fin de fortalecer las acciones que se desarrollan en cada uno de los puntos y mediante los cuales se busca brindar una atención integral a la comunidad del municipio o departamento en el cual se interviene con obras de bajo costo y alto impacto.

La estrategia de comunicaciones en este tipo de programas es fundamental para lograr una participación consiente y efectiva de la comunidad en el proceso. Además, ayuda a fomentar la corresponsabilidad necesaria para el desarrollo de las intervenciones y la posterior apropiación por parte de la ciudadanía.

Lo anterior se articula con las actividades implementadas por el componente de gestión social, en la medida en que están orientadas a conocer de primera fuente la información de los territorios en los cuales se interviene. Esta información se logra gracias al acercamiento con actores claves quienes a partir de su experiencia cotidiana y sus dinámicas viales sustentan la necesidad de intervenir puntos específicos en el territorio nacional.

En ese sentido, es importante contar con actividades de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, enfocadas a promover el contacto directo con la ciudadanía para la generación de intervenciones integrales que transformen la calidad de vida de los habitantes.

2. JUSTIFICACIÓN

El diálogo ciudadano y la comunicación estratégica en proyectos de infraestructura urbana potencian la transformación de los territorios, con acciones que promueven cambios culturales, participación de la ciudadanía y entes territoriales, fomenta la cultura ciudadana y la apropiación de la infraestructura de movilidad.

El apéndice de Gestión Social y Comunicaciones estratégicas contiene un conjunto de actividades articuladas enfocadas a promover el diálogo con la ciudadanía para la generación de intervenciones integrales que transformen la calidad de vida de los habitantes a través de los proyectos de infraestructura para la movilidad. Dichas actividades se centrarán en el desarrollo del mismo.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914⁰²
www.enterritorio.gov.co





3. OBJETIVO

El objetivo del Plan de Gestión Social y Comunicaciones Estratégicas es de relacionamiento con la comunidad con el fin de prevenir o mitigar impactos sociales del proyecto y comunicar los beneficios, con una interacción permanente, utilizando canales de comunicación adecuados entre los actores inmersos en este proceso.

De acuerdo a lo anterior, es importante destacar la importancia que implica para el bienestar de las personas y el beneficio para la comunidad, convirtiéndose en un espacio seguro para transitar. En este documento se describen las actividades que debe adelantar el Contratista para dar cumplimiento al Plan de Gestión Social y Comunicación estratégica para la etapa de pre construcción, construcción y finalización de la intervención.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Social y Comunicación Estratégica y que la población ubicada en los puntos aprobados del proyecto se mantenga informada sobre las intervenciones a través de reuniones y entrega de material de divulgación y demás estrategias que el Contratista decida incluir como mecanismos para lograr este fin y que sean atendidas de manera oportuna y eficaz las quejas, reclamos, sugerencias u observaciones que sean formuladas por la ciudadanía.

Por lo tanto, el Plan de Gestión Social y Comunicación Estratégica será un instrumento que brinde información oportuna y clara a la comunidad sobre las actividades de la intervención. Se brindará igualmente la información del Contratista que llevará a cabo la realización del proyecto.

4. DEFINICIONES DEL COMPONENTE SOCIAL

- Territorio: Recursos naturales, cultivos, plantaciones y su entorno, vías de acceso, medio ambiente, biodiversidad, entorno, elementos geográficos ligados a una tradición, es una construcción cultural.
- Área de influencia directa –AID-: En ella se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada. Esta área puede variar según el tipo de impacto y el elemento del ambiente que se esté afectando.
En el área de influencia directa se incluye la población directamente a beneficiar donde se encuentran, los habitantes de los puntos y, por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. Así, las personas que estarán empleadas en el proyecto, se pueden categorizar como beneficiarios directos.
Los beneficiarios directos del punto pueden incluir a las personas que se prevé que la tratarán (conductores, pasajeros, transeúntes).
- Área de influencia indirecta –AII-: Área donde los impactos trascienden el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, la zona externa al área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiestan tales impactos.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914⁰²
www.enterritorio.gov.co





Los límites del área de influencia indirecta dependerán de cada persona y del grado de necesidad o de la importancia que le dan al desarrollo del proyecto y la futura implementación del mismo.

Como población a beneficiar de forma indirecta se identifican las personas que suplen la obra con materia prima (proveedores) u otros bienes y servicios como conductores de vehículos de transporte de materiales, o que aportaran de forma indirecta de alguna manera el producto final del proyecto

- **Población Vulnerable:** Aquellas personas o grupos poblacionales, como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Así como también la población en condiciones o situaciones particulares, como grupos étnicos, poblaciones con discapacidad y víctimas del conflicto armado.
- **Beneficiarios:** Un beneficiario es la persona que recibe o tiene derecho para recibir Beneficios que resulten de las intervenciones. Un beneficiario puede ser una persona para quien un se destina la realización de un proyecto. Región beneficiada, por tanto, es la zona o área que agrupa a los beneficiarios.
- **Capital Social:** Se trata del conjunto de normas, valores y activos de la comunidad que les permiten fortalecer el tejido social y a los diversos actores que la integran.
- **Cartografía Social:** Herramienta de planificación y transformación social, fundamentada en los principios metodológicos de la Investigación-Acción-Participativa. Permite representar el conocimiento integral del territorio de un grupo social, basadas predominantemente en el uso de mapas y elementos gráficos, que permiten la construcción siempre colectiva del conocimiento.
- **Acta de vecindad:** Documento que se diligencia por medio de visita domiciliaria a cada uno de los predios que se encuentran en el área de influencia directa de la intervención, en esta se registra el estado físico y estructural del predio, para que, en caso de presentarse alguna reclamación por daños a éste, se pueda identificar si el contratista es responsable o no.
- **Entidad Territorial (ET):** Según la Constitución Política de Colombia, “Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.”¹

Se entiende como entidad territorial a las personas jurídicas de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos, territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

¹ Artículo 286 de la Constitución Política de Colombia.





5. COMPROMISOS DE SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONTRATISTA

El alcance para los Lineamiento de Gestión Social y Comunicaciones se dirigen a comunidades no étnicas; en el caso de grupos étnicos, cualquier intervención que afecte su territorio debe realizarse de acuerdo a los mecanismos de Concertación y Consulta Previa, Libre e Informada, dispuestos por el Estado, como la Ley 21 de 1991 (que ratifica el Convenio 169 de la OIT), Ley 70 de 1993, la Sentencia T-769 de 2009 de la Corte Suprema de Justicia y la Directiva Presidencial 010 de 2013. Dado el caso, cada Componente y acciones de los Lineamiento de Gestión Social, deben ser concertadas y/o consultadas con el grupo étnico según lo establece la ley y las autoridades competentes.

- A. El contratista se compromete a conocer y aplicar la normatividad a continuación listada para la gestión social del proyecto:
- Constitución Política de 1991, art: 01, 02, 13, 49, 95, 79, 103,104, 105, 310 y 365.
 - Ley 21 de 1991, por la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la O.I.T., Ginebra 1989
 - Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
 - Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo - Ley de Planeación Participativa.
 - Decreto 1429 de 1995, reglamentario de la ley 142 de 1994 (control social).
 - Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial.
 - Ley 393 de 1997, Acción de Cumplimiento.
 - Ley 472 de 1998, Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo.
 - Directiva Presidencial No. 10 de 2002, para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.
 - Derechos Humanos de Tercera Generación o Derechos Colectivos. ✓ Ley 743 de 2002, Organismos de Acción Comunal.
 - Ley 1381 de 2010, Ley de Lenguas Nativas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
 - Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.
 - Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914^o02
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 4 de 22



- Decreto 2623 de 2009, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
 - Ley 23 de 1982, por el cual se regula el derecho de autor.
- B. Durante la ejecución de las etapas del proyecto, y en especial durante la implementación de la intervención, el contratista debe contar como mínimo con la planta de personal que se enuncia en la tabla de personal mínimo requerido del Anexo técnico, siempre garantizando la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación contempladas para el proyecto y todas aquellas necesarias que la INTERVENTORÍA y/o ENTerritorio soliciten para cumplir con los objetivos; de requerirse gestores sociales o personal de apoyo adicional para el desarrollo de las actividades, el contratista consultará esta decisión con la interventoría sin que ello represente un costo adicional para ENTerritorio.

6. COMPONENTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

A continuación, se describen los componentes de la gestión social, así como las actividades y productos que deben desarrollarse y entregarse a la INTERVENTORÍA y ENTERRITORIO durante la ejecución del presente contrato.

6.1. LECTURA TERRITORIAL

Las acciones desarrolladas dentro de este componente comprenden la fase inicial del programa, en la cual se realiza un primer acercamiento con actores claves que tiene una relación directa con el punto de intervención. El objetivo principal de esa primera comunicación consiste fundamentalmente en conocer de fuentes primarias las problemáticas viales que se presentan en los lugares postulados por el municipio.

Dada la importancia de involucrar a la comunidad que será impactada con el proyecto, es necesario que el contratista caracterice la zona de intervención a través de un diagnóstico participativo en el que se buscará identificar aliados para la promoción de una movilidad segura y sostenible así como el cuidado y apropiación de las intervenciones; con el objetivo de hacer partícipe de la solución a la comunidad, sus líderes y Juntas de Acción Comunal (JAC), garantizando la sostenibilidad del mismo.

6.1.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

- El contratista deberá entregar mapas con cartografía social para cada una de las intervenciones, que contengan la identificación del área de influencia del proyecto tanto directa como indirecta teniendo en cuenta sitios importantes para las comunidades su ubicación y aspectos relevantes.
- El contratista deberá entregar un documento escrito en el que describa aspectos demográficos culturales de estructuras organizativas propias de la comunidad, aspectos políticos relevantes identificados, aspectos históricos, sociales y económicos, reconocimiento e identificación de activistas sociales, líderes, miembros de las Juntas de



Acción Comunal (JAC), colectivos urbanos entre otro. Este documento debe contar con anexos que lo sustenten, tales como fotografías, Videos, relatos, actas de reunión, listados, o cualquier otro instrumento que se considere útil para el levantamiento de la información.

- El contratista deberá levantar la información de grupo etario predominante, reconocimiento de los tiempos (días y horas) de mayor utilización de las zonas peatonales, parques, veredas, iglesias, colegios, centros comerciales, clínicas, bibliotecas, u otro equipamiento colectivo que se encuentre en la zona de intervención, por la población y la verificación de la existencia de poblaciones en condición de vulnerabilidad, (desplazados, personas en condición de discapacidad, comunidades minoritarias, zonas de tolerancia, seguridad personal, entre otros) a través de entrevistas y encuentros con comunidad.

De ello entregará un informe con la metodología utilizada para la recolección de la información y los resultados obtenidos.

- El mapeo de actores claves en el desarrollo de las pequeñas grandes obras es fundamental, este le permitirá al contratista elaborar un directorio en el que se incluyan los actores involucrados tanto institucionales (Entidades estatales) y no institucionales como: Administración Municipal, personería municipal, Junta de Acción Comunal, Representantes sector comercial, Presidentes de Concejo de Administración (conjuntos residenciales), Líderes comunitarios (ej. Líderes religiosos, del sector deportivo, cultural), Veedurías existentes, Madres comunitarias, Comunidad educativa, Fundaciones, Corporaciones, ONGs, Medios de Comunicación del municipio, Colectivos urbanos, incluirá de igual forma al contratista, residente de obra, profesional social, interventoría entre otros. El listado debe incluir, nombre, ubicación, número de contacto, correo electrónico y entidad a la que representa.

6.2.COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.

El segundo componente es transversal al proyecto, tiene como propósito la generación de estrategias para la divulgación de las obras que se contemplan en el marco del proyecto. Agotada la primera fase, el siguiente paso debe estar orientado a socializar con la comunidad de los barrios, zonas o veredas, cuáles son las obras a realizar, los tiempos que se contemplan para su implementación y el impacto que va a generar en la comunidad.

6.2.1. REUNIONES INFORMATIVAS, TALLERES Y ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD.

Dichas estrategias deberán materializarse en encuentros, talleres y/o reuniones presenciales en las que se socialice la información concerniente al proyecto, se explique la viabilidad del mismo, se expliquen los diseños de la intervención y se garantice su entendimiento, resaltando los beneficios que traerá para la comunidad. Estas reuniones deberán estar precedidas por la entrega volantes

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914⁰²
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 6 de 22



informativos perifoneo, difusión en medios locales o lugares de información frecuente para la comunidad. Se aclara que debe realizarse el menos una reunión por cada punto a intervenir.

6.2.1.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

- El contratista deberá comunicar a la comunidad al menos con 15 días calendario de anterioridad, las reuniones informativas. Será su obligación garantizar la divulgación de las fechas y lugares en las que se realizarán las reuniones, por medio de perifoneo, difusión en medios locales, afiches visibles en puntos de interés de la comunidad, entrega de volantes informativos y cualquier otro material que considere pertinente. La entrega de estos materiales informativos, debe sustentarse con una planilla en la que se relacione el nombre de quien reciba, un número de contacto y un correo electrónico, así como su rol en la sociedad.
- El contratista deberá realizar una reunión de socialización para la sensibilización de los resultados que tendrá en la intervención, así como para resaltar la importancia de la participación ciudadana para garantizar la sostenibilidad y durabilidad de la intervención. A esta reunión debe asistir al menos un miembro de la alcaldía que podrá ser el Alcalde(sa), el (la) Secretario(a) de Infraestructura del municipio, o un(a) delegado(a) que tenga pleno conocimiento y manejo de la información concerniente a las intervenciones a desarrollarse.
- El contratista debe elaborar y entregar un acta de cada reunión en la que relacione los aspectos importantes tratados con la comunidad, el listado de los compromisos acordados por parte del contratista, la interventoría, la alcaldía o líderes y representantes de la comunidad, y el seguimiento a esos compromisos; así como obtener la aceptación de los elementos del diseño en actas de socialización y aceptación a que haya lugar. Además, deberá entregar un listado de asistencia y un registro fotográfico de la reunión con al menos siete (7) fotografías desde diferentes ángulos. Las reuniones deben ser notificadas a la interventoría y ENTerritorio con al menos 15 días hábiles de anterioridad a su celebración.
- El contratista debe garantizar que el profesional social encargado de la reunión y todos los representantes del proyecto que participen, cuenten con distintivos como carnet o prendas que lo identifiquen como parte del proyecto.
- El contratista deberá elaborar volantes para:
 - Convocatoria a reuniones informativas y actividades relacionadas con el proyecto (Obligatorio)
 - Información previa a la intervención en la que se muestre una proyección del punto luego de la intervención y se explique con lenguaje claro y simple de lo que se hará (obligatorio)
 - Inicio de obras





- Planes de manejo de tránsito
- Finalización y entrega de obras en los que se muestre con imágenes el punto crítico antes, durante y después de la intervención (Obligatorio)
- En cada caso el contratista deberá elaborar, producir y distribuir por lo menos 200 volantes en cada punto de intervención, teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la INTERVENTORÍA y ENTerritorio, respetando plantillas, tamaños y uso de logos según se informe. Será responsabilidad del contratista seguir el protocolo de revisión y aprobación que designe la INTERVENTORÍA y ENTerritorio en los tiempos y términos que lo dispongan.
- Para el caso de la convocatoria a reuniones informativas e información general del proyecto, el contratista deberá elaborar, producir y distribuir por lo menos 10 afiches por punto de intervención, teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la INTERVENTORÍA y ENTerritorio, respetando plantillas, tamaños y uso de logos según se informe. Será responsabilidad del contratista seguir el protocolo de revisión y aprobación que designe la INTERVENTORÍA y ENTerritorio en los tiempos y términos que lo dispongan. Estos afiches deberán ser puestos en lugares visibles para la población impactada por la intervención, incluida la sede de la alcaldía del municipio y debe adjuntarse un listado de los lugares en los que fue instalado, con dirección y registro fotográfico que lo sustente.
- Cuando se inicien las obras y durante todo el tiempo de intervención, el contratista deberá suministrar e instalar como mínimo 1 valla móvil de 1.20m x 1.20m por frente de obra. Esta valla debe informar que la obra está en proceso e incluir información general del proyecto. Es responsabilidad del contratista realizar el diseño y enviarlo previamente a la INTERVENTORÍA para obtener su aprobación y el de la Oficina de Comunicaciones del proyecto.

6.2.2. NOTICIAS Y MONITOREO DE MEDIOS SOBRE EL PROYECTO.

Dada la importancia y magnitud del proyecto es indispensable saber qué noticias se están generando con respecto a las intervenciones realizadas en los territorios y en general sobre el proyecto; esto permite tener un panorama de cómo la opinión pública recibe las intervenciones, y puede ser un indicador importante del éxito y apropiación de las obras por parte de la comunidad; por esta razón es indispensable que sean reportadas las noticias positivas y negativas que se generen en los medios locales entorno a las intervenciones, para facilitar el manejo de crisis y visibilizar las labores realizadas de la manera adecuada.

6.2.2.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

- El contratista deberá realizar un constante monitoreo de medios nacionales, regionales y locales para detectar noticias que se generen sobre el proyecto y las intervenciones que le correspondan. Será obligación del contratista informar inmediatamente a la



INTERVENTORÍA y a ENTerritorio por medio de un correo electrónico las noticias que sean detectadas, incluyendo el link de la publicación o una fotografía de la publicación en físico, especificando la fecha, el medio y el lugar de difusión.

- El contratista deberá incluir el reporte del monitoreo de medios en sus informes semanales para comités e informes mensuales generales del proyecto.
- El contratista deberá proporcionar con antelación la información para la elaboración de los boletines de prensa.
- El contratista deberá suministrar diariamente a la INTERVENTORÍA la información actualizada del avance de las obras, desde la firma del acta de inicio hasta su terminación, incluyendo material fotográfico y/o audiovisual del antes, durante y después, para que ese material pueda ser usado en divulgación por las redes sociales del ENTerritorio y la ANSV. Para esta actividad el contratista deberá contar con una cámara semi profesional o profesional tipo reflex o mirrorless que permita la captura de fotografías en formato RAW y JPG, así como la captura de video en formato Full HD (1920x1080).
- En caso que algún medio de comunicación local requiera una entrevista para dar información en los territorios, el contratista debe informar a la INTERVENTORÍA la situación para que ENTerritorio y la ANSV designen un vocero para dar información.

6.2.3. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL.

Entendiendo las dificultades y dudas que podría tener la comunidad en cuanto a las normas y convenciones establecidas para la movilidad segura, es indispensable generar espacios de sensibilización en buenas prácticas de seguridad vial, para así asegurar que la comunidad conozca y entienda la correcta utilización de los elementos que se tendrán luego de las intervenciones, buscando hacer de los ciudadanos agentes de cambio que posibiliten la apropiación y comprensión de la nueva infraestructura y por tanto el éxito de la obra.

6.2.3.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

- El contratista deberá coordinar y concertar con la alcaldía del municipio actividades de capacitación y sensibilización en buenas prácticas de seguridad vial en las que participen al menos 20 habitantes de la zona de influencia de la intervención. Deberá garantizarse al menos una actividad con niños y niñas en etapa escolar y una con habitantes mayores de edad en cada punto de intervención. Estas actividades deben sustentarse con actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico, audiovisual y metodología aprobada previamente por la gestión social de la INTERVENTORÍA, y ser reportadas en los informes mensuales de gestión social.

6.3. GESTIÓN HUMANA Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA REGIONAL

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914^º02
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 9 de 22



El componente de gestión humana y contratación implica, la conformación de un equipo multidisciplinar para el desarrollo de actividades relacionadas con la intervención en cada uno de los puntos seleccionados por el programa. La vinculación formal de los profesionales al proyecto es responsabilidad del contratista, quien se encarga de distribuir tareas de acuerdo a las necesidades de cada territorio.

De igual manera y buscando la generación de empleo, la reactivación económica de las regiones y el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de los territorios, el contratista deberá garantizar la contratación de mano de obra no calificada, mínimo del 10% sobre la contratación total, entre los habitantes de la zona de influencia directa e indirecta del proyecto. Es fundamental que dentro de las vinculaciones se tenga en cuenta a población vulnerable como mujeres cabeza de hogar, comunidad LGBTI, personas en extrema pobreza, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas reinsertadas, ex presidiarios, personas con discapacidad (si la discapacidad no es limitante), jóvenes, desplazados y víctimas del conflicto armado o desastres naturales. Para estos casos, debe acreditarse dicha condición, a través el certificado de residencia emitido por la alcaldía municipal o por alguna autoridad competente, será labor del gestor social corroborar la información.

6.3.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

- El contratista deberá entregar un reporte de toda la mano de obra empleada especificando si pertenece a alguno de los grupos vulnerables, esta información debe consignarse en los reportes mensuales. Es obligación del contratista garantizar a sus empleados una contratación con condiciones salariales justas y la garantía de todas las prestaciones de ley a que haya lugar.

6.4. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A ACTIVIDADES TÉCNICAS EN INTERVENCIÓN

Todas las actividades técnicas que requieran acompañamiento del equipo social, como el levantamiento de actas de vecindad, actas de compromiso, y reportes que evidencien la gestión social durante la ejecución del contrato deben reportarse periódicamente.

6.4.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

6.4.1.1. ACTA DE VECINDAD EN VISITA DOMICILIARIA:

Este documento se diligencia a través de la visita domiciliaria, el cual tiene como objetivo registrar el estado físico y estructural, de los predios que se encuentran en el área de influencia directa de la intervención; información que además permitirá en caso de presentarse alguna reclamación por daños a éste, se pueda identificar si el contratista es responsable o no.



Las actas de vecindad a realizar serán acordadas entre la Interventoría y la Supervisión de ENTerritorio cuando se consideren pertinentes dependiendo del área de influencia y tipo de intervención. En caso de considerarse necesario deberá levantar a la totalidad de los predios ubicados en el área de influencia directa de la intervención, a los predios ubicados sobre vías de desvíos. Es indispensable tener especial cuidado y atención en el levantamiento para los bienes de interés cultural y monumentos. En el caso de predios de propiedad horizontal se deberá levantar acta por apartamento, parqueaderos y zonas comunes. Cada acta de vecindad deberá ser firmada por el responsable de cada predio, en caso de bienes públicos por el delegado del Municipio para realizar la supervisión y/o seguimiento del contrato, a quien se entregará una copia de la misma. Por consiguiente, cada acta de vecindad tendrá cuatro (4) copias:

- I. Copia para Propietario del predio o el Municipio
- II. Copia para el contratista de obra,
- III. Copia para la INTERVENTORÍA
- IV. Copia para la supervisión del contrato por parte de ENTerritorio.

6.4.1.2. SOCIALIZACION Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

Por otro lado, es tarea de la gestión social del contratista socializar el diseño planteado para el punto crítico y garantizar su entendimiento entre la comunidad en reuniones previas como se describe en apartados anteriores, para respaldar este proceso y propendiendo por la durabilidad de los elementos, es necesario obtener la aceptación de la comunidad de todos los elementos que conformarán la intervención lo que se respaldará con un documento firmado por los vecinos cercanos al punto intervenido en el que expresen su acuerdo con los mismos.

Todas las actas deben estar firmadas por el contratista y de la INTERVENTORÍA.

- El levantamiento de las actas de vecindad es responsabilidad del contratista, el cual estará acompañado por el área social tanto del contratista como de la INTERVENTORÍA, y de la INTERVENTORÍA en general. El profesional técnico será quien emita el concepto sobre el contenido pertinente para el acta. Todas las actas de vecindad deben ser elaboradas por el contratista, y sin excepción deben ser aprobadas por la INTERVENTORÍA antes del inicio de actividades concernientes a la intervención. Se debe entregar copia de éstas a los propietarios de los predios.
- El contratista deberá entregar actas de vecindad y actas de cierre, así como los reportes adicionales de la gestión social a que haya lugar.
- El contratista, en cabeza del gestor social, deberá elaborar y presentar actas de socialización y aceptación de los elementos incluidos en el diseño tales como dispositivos tipo resalto o bandas alertadoras; estas actas deben contener la firma de al menos el 80% de los residentes de las cuadras contiguas al punto intervenido y deberán ser revisadas y avaladas por la INTERVENTORÍA antes del inicio de la obra para autorizar el inicio de las mismas.

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914⁰²
www.enterritorio.gov.co





- Gestionar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de la ciudadanía que lleguen al proyecto, atenderlas, solucionarlas con el apoyo del componente jurídico de su equipo de manera adecuada, oportuna y bajo la supervisión de la INTERVENTORÍA y reportarlas en los informes mensuales describiendo la solicitud, así como el manejo y la solución que se dio.

6.4.2. MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El monitoreo, la evaluación y el seguimiento a todas las actividades de gestión social deben ser transversales a todas las etapas de ejecución del proyecto y estarán a cargo de la INTERVENTORÍA. En un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá asistir a una reunión programada por la INTERVENTORÍA para dar inicio al contrato, en esta reunión se acordarán las fechas y periodicidad de los comités de seguimiento a la labor de gestión social y en general de todas las actividades del proyecto, eventos que deberán ser consignados en el cronograma específico del componente social que debe presentar el contratista como se describe en el apartado 6.4.2 Monitoreo, Evaluación y Seguimiento. Dicho cronograma deberá estar armonizado con el cronograma global de proyecto. Es indispensable y obligatoria la asistencia de los profesionales del componente social por parte del contratista y la interventoría. En caso que las condiciones del proyecto lo ameriten, se podrá citar a reuniones y/o comités extraordinarios de seguimiento a los que el contratista está obligado a asistir.

6.4.2.1. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

- Cronogramas de Actividades:
 - El contratista deberá entregar con antelación, un cronograma de actividades generales del componente social en el que se refleje la distribución temporal prevista para la realización de las actividades contempladas. Este cronograma incluirá todo el tiempo de ejecución del proyecto.
 - Por otra parte, el contratista deberá entregar un cronograma semanal para el comité que permita evidenciar detalladamente los procesos de la gestión social realizados por los profesionales a cargo.
- Informe Mensual:
 - El contratista debe presentar a la INTERVENTORÍA un informe mensual de las actividades ejecutadas con la comunidad, así como de toda la gestión social durante el periodo de informe, así como una mención de las actividades pendientes por ejecutar; la interventoría realizará la revisión y posterior aprobación de los informes que deben tener siempre copia al supervisor de ENTerritorio. En caso de requerir



ajustes al informe estos serán solicitados al contratista por medio de la interventoría. Este informe mensual se coordinará con los informes generales del proyecto.

- El contratista deberá entregar el informe de acuerdo a los tiempos que sean establecidos por el interventor; estos deben tener un soporte físico y magnético y deben contener al menos los siguientes elementos para el tema social:
 - Identificación: Información del proyecto.
 - Introducción.
 - Impactos Sociales del proyecto (positivo y negativo).
 - Reporte cronograma de actividades del Plan de Gestión Social.
 - Reporte de visitas y alianzas con entidades públicas y/o privadas, cuando aplique.
 - Reporte por cada uno de los componentes descritos en el presente documento.
 - Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada en el periodo, indicará el seguimiento a las medidas correctivas dadas a los inconvenientes presentados en el desarrollo del Plan de Gestión Social.
 - Anexos: Incluirá todos los soportes de la gestión social adelantada por el Contratista, como: Bases de datos, actas, los formatos, registros fílmicos y/o fotográficos, copias de oficios recibidos o radicados y todo aquello que la INTERVENTORÍA y/o ENTerritorio considere pertinente.

- Informe Final

- El contratista deberá enviar a la INTERVENTORÍA un informe consolidado de toda la gestión del componente social realizado durante las etapas del proyecto. Luego de obtener la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA entregará a ENTerritorio el respectivo informe que debe contener:
 - Identificación, información del proyecto: número de Contrato, objeto y responsables.
 - Introducción: Breve resumen del contenido del documento que se presenta y su justificación.
 - Plan de gestión social: presentado en orden sistemático según los componentes que contemplan los Lineamiento de Gestión Social y las actividades desarrolladas por el Contratista, incluirá consolidados e





indicadores de cumplimiento. Análisis a la gestión por cada uno de los programas.

- Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada, indicará los posibles ajustes respecto a las actividades desarrolladas.
- Anexos: Con los soportes originales de la gestión social adelantada en desarrollo de cada uno de los programas, como: Bases de datos, actas, formatos, fotografías nítidas a color, copias de oficios recibidos o radicados, actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas con la comunidad y todo aquello que la INTERVENTORÍA y/o ENTerritorio solicite y considere pertinente.

En caso de objeciones y/o solicitud de modificaciones al informe por parte de ENTerritorio, se comunicarán y deberán realizarse en los tiempos establecidos para dar por culminada y aprobada la labor social.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del componente de comunicaciones está: informar, articular, apropiar y sostener. El contratista deberá potenciar los beneficios de la transformación física a través de mecanismos de información, mitigación de impactos, articulación interinstitucional y acciones de apropiación y sostenibilidad que garanticen el diálogo ciudadano para el adecuado desarrollo del proyecto.

A continuación, se relacionan las obligaciones generales para el desarrollo del proyecto desde el componente de Gestión Social y Comunicación Estratégica durante la ejecución del contrato

1. Cumplir con el objeto del contrato y todos los compromisos pactados para la gestión social, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, actuando con diligencia y oportunamente.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho que afecte la gestión social del proyecto o altere los resultados de manera indebida. En caso de verse sometido a alguna presión que tergiversar la gestión a desarrollar, deberá informar inmediatamente a la INTERVENTORÍA, ENTerritorio, y a las demás autoridades competentes, para que adopten los correctivos necesarios.
3. Asegurar en los contratos derivados de Obra e Interventoría la gestión social de los puntos de intervención.





4. Cumplir con las especificaciones señaladas en el estudio previo para el componente de Gestión social y de comunicaciones, ejecutando a cabalidad las funciones que le han sido asignadas.
5. Cumplir con plazos y los tiempos de entrega establecidos para cada etapa y actividad según lo pactado en el contrato.
6. Responder por las actuaciones y omisiones propias y de sus contratistas que sean derivadas de la celebración del contrato y su ejecución.
7. Atender oportunamente las observaciones y solicitudes realizadas por ENTerritorio a través de la INTERVENTORÍA que estén directamente relacionadas con la ejecución y los contratos derivados a los que haya lugar.
8. Coordinar de manera eficiente la ejecución del contrato con la INTERVENTORÍA que le sea asignada para garantizar su cabal cumplimiento.
9. Mantener informada a la comunidad sobre los beneficios del proyecto.
10. Establecer canales de comunicación con la comunidad para suministrar información, clara, veraz y oportuna.
11. Generar contenidos de valor acerca de los beneficios que tienen estas intervenciones.
12. Dinamizar estrategias para la coordinación interinstitucional con entes territoriales que potencien la transformación integral del territorio y asegurar la gestión social en los contratos derivados.
13. Generar espacios de participación que posibiliten el diálogo ciudadano, el intercambio de saberes y la promoción de la cultura ciudadana para la apropiación y sostenibilidad del proyecto.
14. Las demás actividades derivadas de la naturaleza del presente contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a conocer y aplicar la normatividad aplicable al componente social y a todos los componentes del proyecto.
2. Disponer y asegurar el cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato, generando copia de seguridad de todos los informes, actas, planillas y demás documentos que sustenten la gestión social y de comunicaciones y sean producto de la ejecución del contrato. De igual manera deberá entregar a la INTERVENTORÍA todos los documentos conforme a lo estipulado en el contrato, siempre guardando estricta confidencialidad sobre toda la información y usándola solo para los fines correspondientes al presente contrato.
3. Hacer análisis de documentos de referencia con el plan de desarrollo, los diagnósticos poblacionales, plan de ordenamiento territorial, entre otros que se consideren relevantes.





4. El contratista deberá plantear, desarrollar y ejecutar un plan secuencial de socialización y divulgación de las acciones a realizar en las intervenciones, siempre articulando la participación de representantes zonales, autoridades locales y entes territoriales con el fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del proyecto y las intervenciones.
5. El contratista debe contar como mínimo con la planta de personal que se especifica para el componente social y de comunicaciones, siempre garantizando la presencia permanente de los mismos, así como la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación contempladas para el proyecto y todas aquellas necesarias que la INTERVENTORÍA y/o ENTerritorio soliciten para cumplir con los objetivos.
6. En un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá asistir a una reunión programada por la INTERVENTORÍA para dar inicio al contrato, en esta reunión se acordarán las fechas y periodicidad de los comités de seguimiento a la labor de gestión social y en general de todas las actividades del proyecto, eventos que deberán ser consignados en el cronograma específico del componente social que debe presentar el contratista como se describe en el apartado 6.4.2 Monitoreo, Evaluación y Seguimiento. Dicho cronograma deberá estar armonizado con el cronograma global de proyecto. Es indispensable y obligatoria la asistencia de los profesionales del componente social por parte del contratista y la interventoría.
7. El contratista deberá entregar mapas con cartografía social para cada una de las intervenciones, que contengan la identificación del área de influencia del proyecto tanto directa como indirecta teniendo en cuenta sitios importantes para las comunidades su ubicación y aspectos relevantes.
8. El contratista deberá elaborar un directorio en el que se incluyan los actores involucrados tanto institucionales (Entidades estatales) y no institucionales como: Junta de Acción Comunal, Representantes sector comercial, Presidentes de Concejo de Administración (conjuntos residenciales), Líderes comunitarios (ej. Líderes religiosos, del sector deportivo, cultural), Veedurías existentes, Madres comunitarias, Comunidad educativa, Fundaciones, Corporaciones, ONGs, Medios de Comunicación del municipio, Colectivos urbanos, entre otros. El listado debe incluir, nombre, ubicación, número de contacto, correo electrónico y entidad a la que representa.
9. El contratista deberá elaborar y entregar a la INTERVENTORÍA un documento escrito en el que describa aspectos demográficos culturales de estructuras organizativas propias de la comunidad, aspectos políticos relevantes identificados, aspectos históricos, sociales y económicos, reconocimiento e identificación de activistas sociales, sus líderes, miembros de las Juntas de Acción Comunal (JAC), colectivos urbanos entre otro. Este documento debe contar con anexos que lo sustenten, tales como fotografías, Videos, relatos, actas de reunión, listados, o cualquier otro instrumento que se considere útil para el levantamiento de información.
10. El contratista deberá revisar las áreas en las que se llevará a cabo la intervención para identificar riesgos, recolectar datos locales, contingencias, desplazamientos y analizar los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. Siempre que identifique existencia de condiciones especiales que puedan afectar la ejecución de algún

Código: FAP502

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914⁰²
www.enterritorio.gov.co





proyecto de intervención, deberá informarlo de manera oportuna a ENTerritorio por medio de la INTERVENTORÍA de manera escrita.

11. El contratista deberá comunicar a la comunidad al menos con 15 días calendario de anterioridad, las reuniones informativas. Será su obligación garantizar la divulgación de las fechas y lugares en las que se realizarán las reuniones, por medio de perifoneo, difusión en medios locales, afiches visibles en puntos de interés de la comunidad, entrega de volantes informativos y cualquier otro que considere pertinente.
12. El contratista deberá realizar una reunión de socialización para la sensibilización de los resultados que tendrá en la intervención, así como para resaltar la importancia de la participación ciudadana para garantizar la sostenibilidad y durabilidad de la intervención. Esta reunión debe contar con la participación de 15 a 20 personas y es obligatoria la participación un miembro de la alcaldía que podrá ser el alcalde(sa), el (la) secretario(a) de Infraestructura del municipio, o un(a) delegado(a) que tenga pleno conocimiento y manejo de la información concerniente a las intervenciones a desarrollarse. Debe identificar los actores interesados en cada punto para socializar los mensajes estratégicos. Adicionalmente, en esta reunión se debe entregar el material (volantes) con la información de la intervención y un teléfono y correo electrónico de contacto. Se debe evidenciar la actividad mediante listado de asistencia y un registro fotográfico y audiovisual de la reunión.
13. El contratista debe elaborar y entregar con el informe mensual, un acta de cada reunión en la que relacione los aspectos importantes tratados con la comunidad, el listado de los compromisos acordados por parte del contratista, la interventoría, la alcaldía, líderes, miembros de Juntas de Acción Comunal (JAC), y representantes de la comunidad, y el seguimiento a esos compromisos. Además, deberá entregar un listado de asistencia y un registro fotográfico de la reunión con al menos siete (7) fotografías desde diferentes ángulos. Las reuniones deben ser notificadas a la interventoría y en territorio con al menos 15 días hábiles de anterioridad.
14. El contratista debe garantizar que el profesional social encargado de la reunión y todos los representantes del proyecto que participen, cuenten con distintivos como carnet o prendas que lo identifiquen como parte del proyecto.
15. En cada caso el contratista deberá elaborar, producir y distribuir por lo menos 200 volantes en cada punto de intervención, teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la INTERVENTORÍA y ENTerritorio, respetando plantillas, tamaños y uso de logos según se informe. Será responsabilidad del contratista seguir el protocolo de revisión y aprobación que designe la INTERVENTORÍA y ENTerritorio en los tiempos y términos que lo dispongan. Serán obligatorios, los volantes de:
 - Convocatoria a reuniones informativas y actividades relacionadas con el proyecto.
 - Información previa a la intervención en la que se muestre una proyección del punto luego de la intervención y se explique con lenguaje claro y simple de lo que se llevará a cabo.



- Finalización y entrega de obras en los que se muestre con imágenes el punto crítico antes, durante y después de la intervención. El registro fotográfico que se incluya para la realización de este volante, se debe tomarse desde el mismo punto y con el mismo ángulo de cámara para lograr el contraste resultado de las mejoras.

El tamaño de los volantes será de media carta, doble cara y en poligrafía. Se deberá diseñar un volante base para realizar el cambio únicamente de las cifras por cada punto a intervenir, las plantillas y/o lineamientos para su elaboración, serán comunicadas al contratista por medio de la INTERVENTORÍA cuando se dé inicio al contrato.

16. El contratista deberá elaborar, producir y distribuir por lo menos 10 afiches por punto de intervención, teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la INTERVENTORÍA y ENTerritorio, respetando plantillas, tamaños y uso de logos según se informe. Será responsabilidad del contratista seguir el protocolo de revisión y aprobación que designe la INTERVENTORÍA y ENTerritorio en los tiempos y términos que lo dispongan. Estos afiches deberán ser puestos en lugares visibles para la población impactada por la intervención, incluida la sede de la alcaldía del municipio y debe adjuntarse un listado de los lugares en los que fue instalado, con dirección y registro fotográfico que lo sustente.
17. Cuando se inicien las obras y durante todo el tiempo de intervención, el contratista deberá suministrar e instalar como mínimo 1 valla móvil de 1.20m x 1.20m por frente de obra. Esta valla debe informar que la obra está en proceso e incluir información general del proyecto. Es responsabilidad del contratista realizar el diseño y enviarlo previamente a la INTERVENTORÍA para obtener su aprobación y el de la Oficina de Comunicaciones del proyecto.
18. En caso de ser necesario, el contacto con la Oficina de Comunicaciones del proyecto y la gestión para la aprobación de las piezas de divulgación será responsabilidad del contratista. Los lineamientos a los que haya lugar, serán entregados al contratista por medio de la INTERVENTORÍA cuando se dé inicio al contrato.
19. El contratista deberá realizar un constante monitoreo de medios nacionales, regionales y locales para detectar noticias que se generen sobre el proyecto y las intervenciones que le correspondan. Será obligación del contratista informar inmediatamente a la INTERVENTORÍA y a ENTerritorio por medio de un correo electrónico las noticias que sean detectadas, incluyendo el link de la publicación o una fotografía de la publicación en físico, especificando la fecha, el medio y el lugar de difusión.

El contratista deberá incluir el reporte del monitoreo de medios en sus informes semanales para comités e informes mensuales generales del proyecto.

20. El contratista deberá proporcionar con en el informe mensual la información para la elaboración de los boletines de prensa, y deberá atender y responder oportunamente los requerimientos que se hagan por parte de la interventoría y ENTERRITORIO sobre información susceptible de ser noticiosa.
21. El contratista deberá suministrar diariamente la información actualizada del avance de las obras, desde la firma del acta de inicio hasta su terminación, incluyendo material fotográfico





del antes, durante y después para su publicación en la página web, o donde establezca la ANSV su divulgación.

22. El contratista deberá entregar informes semanales, mensuales y de cierre con la información de la ejecución del proyecto, identificando los avances en materia de gestión social, las actividades desarrolladas, los retos identificados y cómo se solucionaron, oportunidades de mejora y conclusiones. Para el caso de los informes mensuales, estos se coordinarán con los informes mensuales generales del proyecto.
23. En caso que algún medio de comunicación local requiera una entrevista para dar información en los territorios, el contratista debe informar a la INTERVENTORÍA la situación para que ENTerritorio y la ANSV designen un vocero autorizado.
 1. El contratista deberá coordinar y concertar con la alcaldía del municipio actividades de capacitación y sensibilización en buenas prácticas de seguridad vial en las que participen al menos 20 habitantes de la zona de influencia de la intervención. Deberá garantizarse al menos una actividad con niños y niñas en etapa escolar y una con habitantes mayores de edad en cada punto de intervención. Estas actividades deben sustentarse con actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico y metodología aprobada previamente por la gestión social de la INTERVENTORÍA.
24. El contratista deberá entregar un reporte de toda la mano de obra empleada especificando si pertenece a alguno de los grupos vulnerables, esta información debe consignarse en los reportes mensuales. Es obligación del contratista garantizar a sus empleados una contratación con condiciones salariales justas y la garantía de todas las prestaciones de ley a que haya lugar.
25. El levantamiento de las actas de vecindad es responsabilidad del contratista, el cual estará acompañado por el área social tanto del contratista como de la interventoría, y de la INTERVENTORÍA en general. El profesional técnico será quien emita el concepto sobre el contenido pertinente para el acta. Todas las actas de vecindad deben ser elaboradas por el contratista, y sin excepción deben ser aprobadas por la INTERVENTORÍA antes del inicio de actividades concernientes a la intervención. Se debe entregar copia de éstas a los propietarios de los predios.

Las actas de vecindad se levantarán a la totalidad de los predios ubicados en el área de influencia directa de la obra, a los predios ubicados sobre vías de desvíos y aquellas que permitan el acceso a los diferentes campamentos de obra. Se debe tener especial cuidado y atención en el levantamiento de las actas de vecindad para todos los bienes de interés cultural y monumentos. En el caso de predios de propiedad horizontal se deberá levantar acta por apartamento, parqueaderos y zonas comunes. Cada acta de vecindad deberá ser firmada por el responsable de cada predio, en caso de bienes públicos por el delegado del Municipio para realizar la supervisión y/o seguimiento del contrato, a quien se entregará una copia de la misma, siendo el original debidamente archivado y preservado, de tal manera que cada acta de vecindad tendrá cuatro (4) copias: una (1) para el propietario del predio o el Municipio, una (1) para el CONTRATISTA de obra, una (1) para la INTERVENTORÍA y una (1) para la





supervisión del Contrato. Las actas incluirán igualmente la firma del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA.

El acta de vecindad es un documento que se diligencia por medio de visita domiciliaria a cada uno de los predios que se encuentran en el área de influencia directa de la obra, en esta se registra el estado físico y estructural del predio, para que, en caso de presentarse alguna reclamación por daños a éste, se pueda identificar si el CONTRATISTA es responsable o no.

El levantamiento del acta es responsabilidad del área técnica del CONTRATISTA, el cual estará acompañado por el área social (CONTRATISTA e INTERVENTORÍA) y técnica de la INTERVENTORÍA.

El profesional técnico será quien conceptuará sobre el contenido del acta, dichas actas de vecindad deberán ser avaladas por el presidente de la Junta de Acción comunal como garante del ejercicio del control social.

26. El contratista deberá realizar un levantamiento de la totalidad de los predios ubicados en el área de influencia directa de la intervención y de los predios ubicados sobre vías de desvíos teniendo especial cuidado y atención en el levantamiento de las actas para monumentos y bienes de interés cultura. Para propiedad horizontal el levantamiento del acta será por apartamento, parqueaderos y zonas comunes. Cada acta de vecindad deberá estar firmada por el responsable de cada predio, o por el delegado del Municipio cuando se trate de bienes públicos. Se entregará una copia del acta al delegado, siendo el original debidamente archivado y preservado. Por consiguiente, cada acta de vecindad tendrá cuatro (4) copias:

- I. Copia para Propietario del predio o el Municipio
- II. Copia para el contratista de obra,
- III. Copia para la INTERVENTORÍA
- IV. Copia para la supervisión del contrato por parte de ENTerritorio.

Todas las actas deben estar firmadas por el contratista y de la INTERVENTORÍA.

27. El contratista es responsable de las afectaciones que se presenten en los predios durante la intervención y deberá asumir los gastos de arreglo y/o cualquier tipo de reclamación. Al finalizar la intervención se debe tener paz y salvo correspondiente firmado por la parte afectada, contratista e INTERVENTORÍA.

28. El contratista deberá entregar actas de vecindad y actas de cierre, así como los reportes adicionales de la gestión social a que haya lugar.

29. El contratista, en cabeza del gestor social, deberá elaborar y presentar actas de socialización y aceptación de los elementos incluidos en el diseño tales como dispositivos tipo resalto, o



bandas alertadoras; estas actas deben contener la firma de al menos el 80% de los residentes de las cuadradas contiguas al punto intervenido y deberán ser revisadas y avaladas por la INTERVENTORÍA antes del inicio de la obra para autorizar el inicio de las mismas.

30. Será responsabilidad del contratista gestionar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de la ciudadanía que lleguen al proyecto, atenderlas, solucionarlas con el apoyo del componente jurídico de su equipo de manera adecuada, oportuna y bajo la supervisión de la INTERVENTORÍA y reportarlas en los informes mensuales describiendo la solicitud, así como el manejo y la solución que se dio.
31. El contratista deberá entregar con antelación, un cronograma de actividades generales del componente social en el que se refleje la distribución temporal prevista para la realización de las actividades contempladas. Este cronograma incluirá todo el tiempo de ejecución del proyecto.
32. Por otra parte, el contratista deberá entregar un cronograma semanal para el comité que permita evidenciar detalladamente los procesos de la gestión social realizados por los profesionales a cargo.
33. El contratista debe presentar a la interventoría un informe mensual de las actividades ejecutadas con la comunidad, sus líderes y Juntas de Acción Comunal (JAC), así como una mención de las actividades pendientes por ejecutar; la interventoría realizará la revisión y posterior aprobación de los informes que deben tener siempre copia al supervisor de ENTerritorio. En caso de requerir ajustes al informe estos serán solicitados al contratista por medio de la interventoría.
34. El contratista deberá entregar el informe de acuerdo a los tiempos que sean establecidos por el interventor; estos deben tener un soporte físico y magnético y deben contener como mínimo los elementos señalados en el aparte de informe mensual establecidos en este documento.
35. El contratista deberá enviar a la interventoría un informe consolidado de toda la gestión del componente social realizado durante las etapas del proyecto. Luego de obtener la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA entregará a ENTerritorio el respectivo informe debe contener como mínimo los elementos señalados en el aparte de informe final establecidos en este documento. En caso de objeciones y/o solicitud de modificaciones al informe por parte de ENTerritorio, se comunicarán y deberán realizarse en los tiempos establecidos para dar por culminada y aprobada la labor social.
36. El contratista deberá asistir a todas las reuniones, comités de seguimiento o citas que sean establecidas por la INTERVENTORÍA. En todos los casos es obligatoria la asistencia de los profesionales de gestión social de las dos partes. En caso que las condiciones del proyecto lo ameriten, se podrá citar a reuniones y/o comités extraordinarios de seguimiento a los que el contratista está obligado a asistir.
37. El contratista deberá realizar un constante seguimiento y monitoreo al cumplimiento del cronograma y plan de trabajo del componente social y de comunicaciones informando a la INTERVENTORÍA de manera oportuna dificultades o retrasos que afecten su cumplimiento.





38. Para la captura de fotos y videos que soporten las actividades y avances del proyecto, el contratista deberá contar con una cámara semi profesional o profesional tipo reflex o mirrorless que permita la captura de fotografías en formato RAW y JPG, así como la captura de video en formato Full HD (1920x1080). Debe asegurar que en su equipo base el profesional encargado de las comunicaciones tenga conocimientos para el adecuado manejo de dicho elemento.
39. El contratista entiende y acepta que todos los productos de comunicación elaborados y aportados en el marco de la ejecución del proyecto tales como fotografías, imágenes, videos, volantes, afiches, flyers entre otros, están protegidas por las normas sobre derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre están se entenderán cedidos a ENTerritorio y la ANSV.